



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL

CHIGUAYANTE, 27 de Octubre de 2011

ACUERDO N° 75 - 32 - 2011

MAT.: Contratación por la vía de trato directo

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de Octubre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Se aprueba la contratación por la vía de trato directo, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del siguiente servicio:

PRESTADOR	SERVICIO	BENEFICIARIOS	MONTO
Facultad de Economía y Negocios, Universidad de Chile	Diplomado en Gestión y Liderazgo Directivo en Educación	- Directivos de los Establecimientos de Educación Municipalizados de la Comuna, y - Equipo de Gestión DAEM	\$24.000.000.-

La presente modalidad se justifica en la naturaleza especial de los servicios que se contratan, pues se requiere una preparación especial, con conocimientos relevantes y específicos en la materia de los servicios solicitados, en la calidad y conocimiento del prestador, así como en la forma en que los servicios se prestarán.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. Tomás Solís Nova, y de los Concejales presentes en la Sala, Sr. José Antonio Rivas Villalobos; Sr. José Eduardo Vilches Vilches; Sr. Jaime Jorge Peña Vásquez y Sr. Luis Bravo Rodríguez.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,

Cúmplase:


TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE



ERNESTO REYES PAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo